

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Maricel Lavín Zumaeta, jefa División de Ingeniería en Combustibles de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución Exenta RA **389/49/2026**, de esta Superintendencia, que renueva en el cargo de jefa de la división ingeniería en combustibles a doña Maricel Lavín Zumaeta, a contar del 07.02.2026; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre trámite de toma de razón y antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta RA **389/49/2026**, de esta Superintendencia, que renueva como alto directivo público a doña Maricel Lavín Zumaeta, a contar del 07.02.2026.

2°.- El artículo N°12 del decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para Altos Directivos Públicos, que establece que dentro del plazo máximo de 60 días contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el convenio de Desempeño, suscrito entre doña Maricel Lavín Zumaeta, Jefa división ingeniería en combustibles, y doña Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 07.02.2026 al 07.02.2029.



CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Maricel Lavín Zumaeta
Cargo	Jefa División de Ingeniería de Combustibles
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha nombramiento	06 de febrero de 2023
Fecha renovación	07 de febrero de 2026
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo	07 de febrero de 2026 al 07 de febrero de 2029

Fechas de evaluación del presente convenio:	
Fecha evaluación 1er año de gestión	07 de febrero de 2027
Fecha evaluación 2do año de gestión	07 de febrero de 2028
Fecha evaluación final	07 de febrero de 2029

II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo/a con la Superintendencia durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Objetivo 1: Fortalecer el proceso de fiscalización en la industria de los combustibles mediante la implementación y consolidación de un modelo de fiscalización basado en riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar los principales factores de riesgo, optimizando la focalización de las acciones fiscalizadoras.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de avance en la implementación del plan de trabajo para la elaboración y gestión de la matriz de riesgos, orientado al proceso de fiscalización en la industria de los combustibles.					
Tipo de Indicador					
Proceso					
Tema					
Servicios y/o Productos Estratégicos					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de etapas ejecutadas del plan de trabajo para la elaboración y gestión de riesgos para la fiscalización en la industria de los combustibles al año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan de trabajo para la elaboración y gestión de riesgos para la fiscalización en la industria de los combustibles}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% = $(1/3) * 100$	20%	66.7% = $(2/3) * 100$	20%	100% = $(2/3) * 100$	20%
Medios de Verificación					



Memorando de la jefa de la División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la implementación de las etapas establecidas en el plan de trabajo para la elaboración y gestión de riesgos para la fiscalización en la industria de los combustibles

Supuestos

- 1. Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo.
- 2. No ocurren contingencias, emergencias o situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten el normal desarrollo de las actividades.

Nota del indicador

El “año t” corresponde a cada período de evaluación establecido en el presente convenio. A continuación, se describen las etapas contempladas en el plan de trabajo para la elaboración y gestión de riesgos en el proceso de fiscalización de la industria de los combustibles:

Etap a año 1: Consiste en el levantamiento, análisis y evaluación de los riesgos que afectan el proceso de fiscalización en la industria de los combustibles. Durante este período, se implementará el Plan de Fiscalización Basado en Riesgos.
El entregable de esta etapa corresponde a la matriz de riesgos, con los riesgos debidamente identificados, evaluados y priorizados, así como el Plan de Fiscalización Basado en Riesgos y los resultados de la línea base obtenidos a partir de su aplicación.

Etap a Año 2: Implementación del Plan de Fiscalización Basado en Riesgos.
Consiste en la ejecución del Plan de Fiscalización Basado en Riesgos, incorporando los resultados y aprendizajes obtenidos durante su aplicación en el año 1, con el objeto de fortalecer su efectividad y pertinencia.
El entregable de esta etapa corresponde al Plan de Fiscalización del año correspondiente.

Etap a Año 3: Seguimiento, control y mejora continua.
Tiene por finalidad consolidar la gestión de riesgos y asegurar su actualización permanente. El entregable de esta etapa corresponde a la matriz de riesgos y al Plan de Fiscalización Basado en Riesgos actualizados, junto con reportes periódicos de seguimiento y las mejoras implementadas.

Objetivo 2: Reducir la ocurrencia de emergencias en la industria del gas mediante la implementación de un modelo de fiscalización basado en desempeño, orientado a la evaluación de resultados, cumplimiento de estándares y mejora continua de las empresas distribuidoras de gas.

Nombre del Indicador
Porcentaje de empresas con mejora verificable en indicadores de seguridad, posterior a la implementación de planes de acción.
Tipo de Indicador
Resultado
Tema
Servicios y/o Productos Estratégicos
Fórmula de Cálculo
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de empresas que presentan mejora verificable en al menos un indicador de seguridad definido, en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de empresas con plan de acción implementado y evaluado en el año t}} \right) * 100$



año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
20%	20%	40%	20%	75%	20%
Medios de Verificación					
Memorando de la jefa de la División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando el Informe Anual de Resultados de Fiscalización Basada en Desempeño en la Industria del Gas.					
Supuestos					
1. Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo. 2. No ocurren contingencias, emergencias o situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten el normal desarrollo de las actividades.					
Nota del indicador					
En este ítem definir los siguientes conceptos: 1. Indicadores de seguridad: Indicadores determinados por la SEC para la disminución de emergencias, con la que se monitorea la industria mensualmente. Los indicadores a considerar son los siguientes: 1) Instalaciones Empresa CPH; 2) Instalaciones Tipo 1 CPH; 3) Instalaciones Tipo 2 CPH; 4) Instalaciones Tipo 3 CPH * CPH: Con Pérdida de Hermeticidad. Las instalaciones Tipo 1, 2 y 3, están relacionados con la infraestructura asociada al tipo de distribución por red. 2. Criterio de mejora: Tendencia a la disminución de emergencias sostenida, en al menos uno de los indicadores de seguridad definidos. 3. Universo medido: Solo empresas con Plan de acción implementado oficializado. Para efectos del presente indicador, se entenderá por: 1. Empresas que presentan mejora verificable en al menos un indicador de seguridad: Aquellas empresas que, contando con información válida, comparable y debidamente verificada, evidencian una mejora en al menos uno de los indicadores de seguridad definidos: Instalaciones Empresa CPH; Instalaciones Tipo 1 CPH; Instalaciones Tipo 2 CPH, Instalaciones Tipo 3 CPH), conforme al criterio de mejora establecido. 2. Dicha mejora deberá acreditarse mediante la disminución de al menos uno de los indicadores propuestos, respecto de la línea base del período anterior, que corresponde al valor del indicador correspondiente a diciembre del año anterior. 3. Empresas con plan de acción implementado y evaluado: Aquellas empresas que cuentan con un plan de acción formalmente definido para abordar brechas de seguridad detectadas, cuyas medidas han sido ejecutadas total o parcialmente durante el período de evaluación (año t), y que han sido objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Dirección Regional, o de la División de Ingeniería de Combustibles, disponiendo de información suficiente, validada y comparable que permita analizar sus resultados.					

Objetivo 3: Fortalecer la certeza respecto de la calidad del Gas Natural (GN) y del Gas Licuado de Petróleo (GLP), mediante el mejoramiento de los mecanismos de control y verificación, incrementando el porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad



Caso:1608757 Acción:4242340 Documento:5039293
V°B° CL./JLR/CMC/PM/NMM/JPS/IOD

Nombre del Indicador					
Porcentaje de muestras de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) que cumplen con los estándares de calidad, según monitoreo nacional.					
Tipo de Indicador					
Resultado					
Tema					
Servicios y/o Productos Estratégicos					
Fórmula de Cálculo					
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de muestras de GN y GLP que cumplen con los estándares de calidad en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ total de muestras de GN y GLP analizadas en el año } t} \right) \times 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	20%	50%	20%	85%	20%
Medios de Verificación					
Memorando de la jefa de la División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando el Informe Anual de Resultados del Monitoreo Nacional de Calidad de GN y GLP					
Supuestos					
1. Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo. 2. No ocurren contingencias, emergencias o situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten el normal desarrollo de las actividades.					
Nota del indicador					
Para efectos del presente indicador, se entenderá por: 1. Muestras analizadas: Las muestras de gas (GN o GLP) son tomadas y analizadas por las empresas, cuyos análisis se efectúan conforme a protocolos y metodologías definidas por esta Superintendencia. 2. Muestras que cumplen con los estándares de calidad: Aquellas muestras analizadas cuyos resultados se encuentran dentro de los rangos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente. 3. Monitoreo nacional: El conjunto de actividades sistemáticas de muestreo, análisis y verificación de la calidad del GN y GLP a nivel nacional, ejecutadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Superintendencia.					

Objetivo 4: Fortalecer la certeza respecto del volumen de los combustibles suministrados a la ciudadanía, mediante el mejoramiento de los mecanismos de control y verificación, incrementando el porcentaje de cumplimiento de estándares establecidos en la normativa vigente.

Nombre del Indicador
Porcentaje de estaciones de servicio que cumplen con la normativa de medición de volumen de combustibles.
Tipo de Indicador
Resultado
Tema



Servicios y/o Productos Estratégicos					
Fórmula de Cálculo					
(N° de estaciones de servicio que realizan el control de volumen cuatrimestralmente en el año t/ N° total de estaciones de servicio en el año t) x 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	20%	50%	20%	75%	20%
Medios de Verificación					
Memorando de la jefa de la División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando el Informe Anual de Cumplimiento de la Medición de Volumen de Combustibles en Estaciones de Servicio.					
Supuestos					
1. Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo. 2. No ocurren contingencias, emergencias o situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten el normal desarrollo de las actividades.					
Nota del indicador					
Para efectos del presente indicador, se entenderá por: 1.Estaciones de servicio verificadas: Aquellas estaciones de servicio que han sido objeto de procesos de control de medición de volumen de combustibles durante el período de evaluación cuatrimestralmente (año t), conforme a los procedimientos y protocolos definidos por esta Superintendencia. 2.Estaciones de servicio que cumplen con la normativa de medición de volumen: Aquellas estaciones de servicio que realizan el control de volumen cuatrimestral de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente. 3.Estaciones de servicio con incumplimiento: Aquellas estaciones de servicio verificadas que no realizan el control con la periodicidad establecida en la normativa vigente (cuatrimestral). 4.Universo de estaciones de servicio: Total de estaciones de servicio registradas y habilitadas para operar a diciembre del año anterior al período de evaluación (año t), conforme a los registros de esta Superintendencia. 5.Verificación de medición de volumen: Procedimiento que se realiza de acuerdo con lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 1436.Of2001, “Combustibles Líquidos - Surtidores - Verificación de la exactitud del volumen de entrega o expendio” y la Resolución SEC N° 36921 de 23.12.2025, que “Establece el procedimiento y requisitos para la verificación de la exactitud del volumen abastecido en instalaciones de expendio de combustibles líquidos al público”.					

Objetivo 5: Fortalecer la integridad institucional en la División de Ingeniería de Combustibles (DIC), mediante la implementación de estándares y prácticas de gestión ética.



Caso:1608757 Acción:4242340 Documento:5039293
V°B° CL./JLR/CMC/PM/NMM/JPS/IOD

Nombre del Indicador					
Porcentaje de funcionarias y funcionarios capacitados del DIC que finaliza los cursos de integridad pública respecto de la dotación efectiva del personal.					
Tipo de Indicador					
Producto					
Tema					
Ética e Integridad					
Fórmula de Cálculo					
N° de funcionarias y funcionarios capacitados del DIC que realiza curso de integridad al año de gestión/Total de funcionarios y funcionarias de la dotación efectiva del DIC durante el año de gestión) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
40%	10%	70%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
Memorando de la jefa de la División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando el Informe dando cuenta del cumplimiento del compromiso con los medios de verificación respectivo.					
Supuestos					
1. Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo. 2. No ocurren contingencias, emergencias o situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten el normal desarrollo de las actividades.					
Nota del indicador					
1. Se entenderá por dotación efectiva durante el año de gestión a las funcionarias y los funcionarios incorporados a la División de Ingeniería de Combustibles en calidad de planta y contrata. Para efectos de este indicador, dicha dotación corresponderá a la informada por la Unidad de Personal al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, ya que este registro constituye el dato oficial consolidado y disponible dentro del ciclo anual. En consecuencia, la información reportada reflejará la composición real de la dotación previa al inicio del período de evaluación. 2. El informe que se presentará, una vez cumplido el período de evaluación, deberá detallar la siguiente información: nombre de los cursos, fechas que se realizaron los cursos, objetivo, modalidad en que se impartieron los cursos, número de asistentes, breve descripción de la temática y contenido de los cursos; y conclusión que detalle el total de cursos realizados y total de funcionarios/as capacitados/as en el período de gestión					

Objetivo 6: Desarrollar la gestión de personas con perspectiva de género en la división, a través del liderazgo y acciones enfocadas en la materia.

Nombre del Indicador
Porcentaje de implementación del plan de trabajo (en coordinación con la Unidad de Personal) para fortalecer el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la división.
Tipo de Indicador
Proceso
Tema
Gestión de Personas



Caso:1608757 Acción:4242340 Documento:5039293
V°B° CL./JLR/CMC/PM/NMM/JPS/IOD

Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones ejecutadas del plan de trabajo al año t /N° total de acciones programadas en el plan de trabajo)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Memorándum e informe de la jefa de División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las acciones comprometidas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género.					
Supuestos					
Cabe señalar, que la planificación e implementación podría ser afectada por factores externos o de fuerza mayor, principalmente derivados de la eventual variación de las prioridades ministeriales y gubernamentales.					
Nota del indicador					
1. El plan de trabajo para el año de gestión debe establecerse en coordinación con la Unidad de Personal. 2. El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación.					

2° Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1608757 Acción:4242340 Documento:5039293
V°B° CL./JLR/CMC/PFM/MMM/JPS/IOD